COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

CORRESPONDE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERÉNDUM; ID Nº 343.208.-

Asunción, 28 de octubre de 2019.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.

En atención al Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019**, destinada a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, se informa a la Superioridad que el presente proceso se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el **Número de Orden 343.208 PLURIANUAL y AD REFERÉNDUM**, por un monto total de Gs. 900.000.000.- (Guaraníes Novecientos Millones), correspondiendo para el Ejercicio Fiscal 2019, la suma de Gs. 450.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones), acorde con la Planilla del Anexo B-02-03 "REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES".-

Así también, en reunión de fecha 10 de diciembre de 2018, según consta en el **Acta Nº 47**, el Directorio de la Compañía, ha resuelto: **1) AUTORIZAR** la **REPROGRAMACIÓN del PAC Nº 343208 - AD REFERÉNDUM 2019** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"** por la suma de **Gs. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones) IVA Incluido** ...; **2) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones...; **3) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública Nacional, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERÉNDUM 2019**.; **4) AUTORIZAR** la publicación de los avisos correspondientes; **5) AUTORIZAR** la Conformación de una Comisión de Trabajo que tendrá a su cargo la Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas...; **6) AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.-

De igual manera, en fecha 7 de enero de 2019, por medio de la Nota G.O.C. Nº 12/2019, ésta Gerencia ha remitido los datos correspondientes del llamado, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); así también, conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 844/2018 (ART. 4º); a través de la presente Nota, ha sido remitida la fundamentación de la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto.-

De la misma forma, se ha procedido a la publicación del aviso para la convocatoria del llamado, en un diario de circulación nacional, por tres días consecutivos a partir del día 17 de enero de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 2051/2003.-

Igualmente, en fecha 25 de febrero del 2019, se ha dado apertura al Acto de presentación física de Ofertas, y conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 15/2019 de dicha fecha, se han recibido (6) seis ofertas, presentadas por las firmas RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.; COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.; D&D IMPORT S.A.; FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE); PIRO'Y S.A. y CONDEL S.A. respectivamente; cuyos sobres han sido abiertos y verificados por la Comisión de Trabajo conformada para el efecto, quedando a cargo de la misma la evaluación legal, técnica y económica de dichas ofertas.-

Y, en fecha 18 de julio de 2019, se han recibido en esta Gerencia los documentos inherentes al presente llamado, incluido el Informe de Evaluación pertinente, elaborado por la Comisión Evaluadora mencionada precedentemente; en el cual, los mismos, detallan primeramente acerca de la Introducción así como sobre los Antecedentes del Llamado; luego, hacen mención acerca del Acta de Apertura de Ofertas, citando las ofertas de las (6) seis firmas participantes; también, describen los precios ofertados por las mismas.-

Asimismo, mencionan que se solicitó por Nota GOC Nº 253/2019, la corrección de errores aritméticos a la empresa FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE); y, en fecha 21 de mayo del corriente, se recibió la corrección solicitada, a satisfacción de la Comisión. Además, señalan que se ha solicitado a las empresas FISAE, PIRO'Y S.A.; CCP S.A.; D&D IMPORT y RECORD ELECTRIC, la composición de precios en base a lo estipulado en la Res. DNCP Nº 411/2018 por sobrepasar el monto referencial establecido por la Compañía.-

Acerca de las Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de ofertas, indican que:

La firma 7 DE MAYO S.R.L. con RUC Nº 80072319-8 ha presentado un sobre cerrado que contiene su oferta en forma tardía, siendo las 08:55 horas, correspondiendo la aplicación de lo establecido en la IAO 24 del PBC Estándar vigente, " La convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir".-

Respecto a la **VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL** presentada por las firmas participantes, se observa lo siguiente:

Abg. María José Ibarra Olhagaray
Gerente Operativo de Contrataciones
COPACO S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder suficiente o documentos que acrediten la presentación del firmante de la oferta	Declaración jurada de no encontrarse dentro de las prohibiciones del Art. 40	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como escritura de constitución y protocolización de los estatutos sociales
D&D IMPORT	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONDUCTORES ELÉCTRICOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PIRO'Y S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De igual modo, se comprueba que las (6) empresas participantes de la presente Licitación, **cumplen** en cuanto a la debida presentación de los documentos formales requeridos como ser: Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC; los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad; la Patente Municipal vigente; la fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y la Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº 941/2010, respectivamente; también, se ha verificado la **CAPACIDAD LEGAL** de las citadas empresas participantes, cotejándose que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003, pues no se tienen registros de que los accionistas o representantes legales de esas entidades, figuren en la nómina de empleados de la Compañía (según Memorándum GOC Nº 44/2019, remitido a la Administración del Talento Humano) como tampoco dentro de la Función Pública (SINARH); de acuerdo con las Constancias pertinentes que se adjuntan al Informe de Evaluación.-

En relación a la **CAPACIDAD FINANCIERA** de las firmas mencionadas ut supra**;** conforme al análisis efectuado por el Comité Evaluador sobre los Balances y Estados de Resultados de las mismas (años 2015 al 2017); así como también, acorde con las condiciones dispuestas para los **Ratios de Liquidez (mayor o igual a 1)**; **Endeudamiento (menor a 0,80)** y **Rentabilidad (mayor o igual a 0)**, se verifica que las firmas: **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.; COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.; D & D IMPORT S.A., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE); PIRO'Y S.A.** y **CONDUCTORES ELÉCTRICOS S.A.**, **cumplen** con las condiciones establecidas; pues, conforme con los resultados obtenidos en promedio, cada una de ellas, acreditan su **CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA** necesaria para ejecutar el Contrato respectivo.-

Acerca de la **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA** requerida para el efecto, se comprueba que las (6) seis firmas oferentes, cumplen en cuanto a la Experiencia solicitada; también, cumplen en cuanto a la Capacidad Técnica requerida para el efecto, pues han presentado toda la documentación solicitada para este requisito; asimismo, han dado el debido cumplimiento en cuanto a la presentación de los documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos, así como en cuanto a la documentación que demuestre que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de aceptarse su oferta, conforme con la Cláusula 18 de las IAO.-

En referencia a las **DOCUMENTACIONES SOLICITADAS** a los oferentes, se observa en el Informe de Evaluación que se solicitó a los (6) seis oferentes, la presentación de varios documentos no sustanciales para su análisis pertinente, así como las correspondientes aclaraciones requeridas para el efecto; a lo cual, las mismas han dado el debido cumplimiento a todo lo solicitado, a satisfacción de la Comisión Evaluadora.-

También mencionan la siguiente *Observación: Los oferentes D & D IMPORT S.A. y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., cotizan el Ítem Nº 186 (Zócalo Colgante para tubo Fluorescente x par) a 1.500 guaraníes, cada uno y teniendo en cuenta el Criterio para Desempate establecido en la IAO (Instrucciones a los Oferentes) Punto D inc. a) "... la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS...", la empresa RECORD ELECTRIC cuenta con 280 empleados inscriptos en IPS registrado en el SIPE.-*

Y, en los **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN** exponen que:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentación N° 21909/03 "... la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", las firmas **CONDEL S.A., PIRO'Y S.A.; FERETERÍA INDUSTRIAL – FISAE, D & D IMPORT S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-**

Luego, indican la siguiente recomendación: *Se recomienda declarar desierto los siguientes Ítems: 5, 9, 15, 35, 71, 94, 95, 130, 131, 139, 153, 169, 182, 183, 188, 189, 190, 191, en base al Art. 30 inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna. De la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-*

Abg. María José Ibarra Olhagaray
Gerente Operativo de Contrataciones
COPACO S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

Así también, en la **CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, mencionan lo siguiente:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda que en el presente llamado a licitación "Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento en la Modalidad de Contrato Abierto" – Ad Referéndum, se adjudique a las siguientes firmas: **CONDEL S.A.**, los ítems 55 y 56 por un valor de Guaraníes 19.410.000 (Diecinueve millones cuatrocientos diez mil Gs.), **PIROY S.A.**, los ítems 4, 6, 20, 97, 118, 119, 126, 137, 154, 156, 157, 160, 163 y 180 por un monto de guaraníes 19.604.608 (Diecinueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos ocho Gs.), **FERRETERIA INDUSTRIAL – FISAE**, los ítems 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 73, 74, 75, 77, 83, 100, 101, 105, 106, 107, 108, 121, 125, 127, 128, 129, 135, 136, 140, 141, 143, 144, 146, 147, 148, 162, 164, 165, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177, por un monto de guaraníes 101.752.516 (Ciento un millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos dieciséis Gs.), **D & D IMPORT S.A.**, los ítems 1, 3, 7, 11, 17, 18, 19, 21, 28, 34, 78, 79, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 96, 98, 99, 102, 103, 104, 109, 110, 111, 112, 132, 138, 149, 150, 151, 152, 166, 168, 179, 181, 184, 185 y 187, por un valor de guaraníes 106.384.000 (Ciento seis millones trescientos ochenta y cuatro mil Gs.), **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, los ítems 2, 8, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 67, 68, 72, 81, 82, 133, 134, 142 y 178; por un valor de guaraníes 128.413.100 (Ciento veintiocho millones cuatrocientos trece mil cien Gs.); **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** los ítems 10, 12, 13, 14, 39, 44, 45, 49, 52, 54, 62, 63, 64, 69, 70, 76, 89, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 122, 123, 124, 145, 155, 158, 159, 161 y 186; por un valor de 127.813.250 (Ciento veintisiete millones ochocientos trece mil doscientos cincuenta Gs.).-

De conformidad con lo establecido en el Art. 10º Inc. 8., última parte, del Decreto Nº 21909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Gerencia Operativa de Contrataciones – U.O.C., ha procedido a examinar el Informe elaborado por la Comisión de Trabajo conformada por el Acta Nº 47/2018, conforme a lo resuelto en Reunión del Directorio de fecha 10 de diciembre de 2018.-

En atención a lo mencionado por la Comisión Evaluadora en su Informe de Evaluación descrito más arriba y teniendo en cuenta que el mismo ha sido presentado en esta Gerencia en fecha 18 de julio de 2019; es decir, al cabo de casi (5) cinco meses, transcurridos a partir de la fecha de apertura de ofertas; así también, debido a que la GOC realiza el análisis del referido informe así como de las diferentes ofertas y en esta oportunidad, al ser un llamado que atañe a muchos ítems a ser adjudicados; el análisis de los mismos se torna complejo; por lo cual, se ha dado la situación de que las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes CONDUCTORES ELECTRICOS S.A. (CONDEL S.A.); FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE); PIRO'Y S.A.; COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.; ya se encontraban vencidas; por tal motivo, se solicitó a las mismas, la extensión correspondiente de la validez de dicha garantía; ello, por medio de la Nota GOC Nº 432/2019, remitida a la firma CONDUCTORES ELECTRICOS S.A. (CONDEL S.A.); de la Nota GOC Nº 433/2019, remitida a la firma PIRO'Y S.A.; de la Nota GOC Nº 431/2019, remitida a la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE); luego, la Nota GOC Nº 451/2019, remitida a la firma COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. y por Nota GOC Nº 452/2019, remitida a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. (todas remitidas vía mail); y, en respuesta a las notas antes citadas, se han recibido las contestaciones afirmativas con sus ampliaciones de pólizas de las firmas CONDEL S.A.; FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. y PIRO'Y S.A. respectivamente; no se han recibido la respuesta de la firma COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. ni de la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.; ante tal situación, se ha reiterado a las firmas RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. a través de la Nota GOC Nº 509/2019 y a la firma COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.; por Nota GOC Nº 513/2019 (ambas Notas, remitidas vía mail), la correspondiente extensión de vigencia de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta de las mismas. La empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A ha respondido afirmativamente lo solicitado por nota de fecha 19/08/2019, presentando la ampliación correspondiente; en tanto, la firma COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ha respondido vía mail de fecha 19/08/2019, que no están en condiciones de prorrogar la póliza, ya que los precios han variado sustancialmente, pero no alcanza la fórmula de reajuste para considerar la variación del dólar, y los proveedores no pueden mantener los precios. También, se ha solicitado a las firmas CONDEL S.A., PIRO'Y S.A. y D & D IMPORT S.A.; una nueva extensión de Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas por Notas GOC Nº 510/2019; Nº 512/2019 y Nº 511/2019, recibiéndose la respuesta efectiva de las mismas con la correspondiente ampliación de vigencia de sus pólizas.-

Por las razones expuestas en el párrafo anterior, la GOC ha solicitado a la Comisión Evaluadora la Ampliación del Informe de Evaluación correspondiente; en ese sentido, ha sido devuelto a la Comisión Evaluadora el presente documento, para que la misma, realice la reevaluación de las demás ofertas, recibiéndose el Informe Complementario elaborado por los mismos en fecha 26/08/2019, donde describen en la parte esencial del referido Informe que, se solicitó a las empresas D & D IMPORT S.A., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y CONDEL S.A., la composición de precios de los ítems ofertados por sobrepasar el monto referencial establecido por la Convocante y conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 411/2018.-

Sobre este punto, se han remitido en fecha 24/08/2019, diversas Notas GOC por mail a (4) cuatro empresas oferentes; dichas Notas son las siguientes: Nota GOC Nº 572/2019, remitida a la firma D & D IMPORT S.A.; solicitándole la composición del precio ofertado en el Ítem Nº 2, por superar el 20 % por encima del referencial y de los ítems Nº 8, 31 y 134 por superar el 30 % por debajo del referencial; Nota GOC Nº 573/2019, remitida a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL (FISAE), solicitándole la composición del precio ofertado en el Ítem Nº 32, por superar el 20 % por encima del referencial y de los Ítems Nº 37 y 61 por superar el 30 % por debajo del referencial; Nota GOC Nº 574/2019, remitida a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., solicitándole la composición del precio ofertado en los Ítems Nº 40, 41, 42, 43, 47, 48 y 68 por superar el 30 % por debajo del referencial y Nota GOC Nº 575/2019, remitida a la firma CONDEL S.A., solicitándole la composición del precio ofertado en el Ítem Nº 53 por superar el 30 % por debajo del referencial.-

Abg. María José Ibarra Olhagaray
Gerente Operativo de Contrataciones
COPACO S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

Para todos los casos anteriores, se han recibido las respuestas pertinentes por parte de las empresas antes mencionadas, conforme a lo solicitado.-

Y, yendo directamente al plano inherente a la Recomendación de Adjudicación, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el presente llamado de la forma descrita a continuación:

Adjudicar a las siguientes firmas: **CONDEL S.A.**, los ítems 50, 51, 53, 55, 58, 60, 65 y 66 por un valor de Gs. 46.878.300.- (Guaraníes Cuarenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos); **PIRO'Y S.A.**, los ítems 4, 6, 20, 97, 118, 119, 126, 137, 154, 156, 157, 160, 163 y 180 por un monto de Gs. 19.604.608 (Guaraníes Diecinueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos ocho); **FERRETERIA INDUSTRIAL – FISAE**, los ítems 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 37, 56, 57, 61, 73, 74, 75, 77, 81, 82, 83, 100, 101, 105, 106, 107, 108, 121, 125, 127, 128, 129, 135, 136, 140, 141, 143, 144, 146, 147, 148, 162, 164, 165, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177, por un monto de Gs. 154.332.766 (Guaraníes Ciento cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y seis), **D & D IMPORT S.A.**, los ítems 1, 2, 3, 7, 8, 11, 17, 18, 19, 21, 28, 29, 30, 31, 34, 72, 78, 79, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 96, 98, 99, 102, 103, 104, 109, 110, 111, 112, 132, 134, 138, 149, 150, 151, 152, 166, 168, 179, 181, 184, 185 y 187, por un valor de Gs. 122.324.000 (Guaraníes Ciento veintidós millones trescientos veinticuatro mil); **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** los ítems 10, 12, 13, 14, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 54, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 76, 89, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 122, 123, 124, 133, 145, 155, 158, 159, 161 y 186; por un valor de Gs. 173.308.250 (Guaraníes Ciento setenta y tres millones trescientos ocho mil doscientos cincuenta).-

Igualmente, solicitan:

a. Declarar desiertos los ítems 5, 9, 15, 35, 71, 94, 95, 130, 131, 139, 153, 169, 182, 183, 188, 189, 190, 191, en base a lo establecido en el Art. 30 inc. a) "Que no se hubiera presentado oferta alguna" De la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.-
b. Declarar desiertos los ítems 36 y 142, en base a lo establecido en el Art. 30 inc. c) "...Que los precios de las ofertas resulten inaceptables...".-

CRITERIO DE LA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Atendiendo a que la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ha desistido de la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por la misma, se tuvo que realizar una nueva evaluación de precios de las ofertas que quedaban aún en competencia; por lo cual, esta Gerencia también debía analizar igualmente dichas ofertas; asimismo, considerando que en esta Dependencia debían tramitarse otros llamados considerados como "ESTRATÉGICOS" para la Compañía como ser la L.P.N. Nº 7/2019, la L.P.N. Nº 9/2019, entre otros; además, han sido solicitados a esta Gerencia informes diversos, inherentes a otros llamados; esto, por parte de otras Entidades del Estado como la Contraloría General de la República, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Cámara de Diputados (dichos informes tienen plazos que deben cumplirse y toda la documentación requerida, también tiene que ser compilada, revisada y rubricada pertinentemente por esta Gerencia); de igual forma, la Auditoría Interna de la Compañía, ha solicitado a esta Gerencia diversos informes inherentes a varios llamados; por tales razones; y, dada la complejidad de la presente licitación por incluir muchos Ítems, se ha tenido nuevamente la particularidad de que las ofertas de las firmas CONDEL S.A.; PIRO'Y S.A.; FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.(FISAE) y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., respectivamente, se encontraban con vencimiento de sus Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Ofertas; por tal motivo, en fecha 17 de setiembre por Nota GOC Nº 642/2019, remitida a la firma CONDEL S.A.; por Nota GOC Nº 644/2019, remitida a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.; por Nota GOC Nº 643/2019, remitida a la firma PIRO'Y S.A. y por Nota GOC Nº 641/2019, remitida a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE) (todas las notas antes citadas, remitidas por mail); se ha solicitado nuevamente la extensión de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las mismas, respondiendo afirmativamente las empresas PIRO'Y S.A.; CONDEL S.A. y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.; en tanto, la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), por Nota del 25/09/2019, señala que debido al extenso periodo transcurrido entre la presentación de nuestra oferta a la fecha de hoy, nos vemos imposibilitados a mantener vigente la misma, ya que los precios han sufrido un incremento importante, de modo que retiramos nuestra oferta y la hacemos formal por este medio. La oferta de la firma D & D IMPORT S.A., aún se encontraba con vigencia para dicha fecha.-

No obstante, ante tal situación, más Ítems debían "DECLARARSE DESIERTOS" por no contarse ya con ofertas para los mismos y en algunos casos, resultarían más costosos; también, en otros casos dada la situación, se debía requerir de nuevo a los oferentes que quedaban, la Composición del precio ofertado; igualmente, se debía considerar la existencia de disponibilidad financiera suficiente para esta Licitación; atendiendo a que se trata de un llamado que reviste carácter AD REFERÉNDUM; es decir, aún no se cuenta con el presupuesto necesario para la misma; por lo cual, por todas las razones antes expuestas, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Superioridad la recomendación de CANCELACIÓN DEL LLAMADO; esto, teniendo en cuenta que podrían conseguirse mejores precios; en salvaguarda de los intereses de la Compañía; así también, considerando que en la actualidad ha transcurrido un periodo de tiempo excesivo desde la apertura de ofertas, ya que la misma data de febrero del presente año; igualmente, cabe aclarar que a la fecha de hoy, ninguna de las ofertas se encuentra con vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas; por consiguiente, dichas razones son más que suficientes para sustentar la posibilidad de cancelación de la presente Licitación.-

Abg. María José Ibarra Olhagaray
Gerente Operativo de Contrataciones
COPACO S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

Por ello Señor Presidente; se eleva a consideración del Directorio la **RECOMENDACIÓN** de **CANCELACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO**, teniendo en cuenta lo expuesto más arriba; en tal sentido, la Superioridad deberá obrar en base a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que reza lo siguiente:

ART. 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.-

Asimismo, la Unidad Central normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b) de esta Ley.-

Por lo tanto Señor Presidente, tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo antes citado de la Ley 2051/2003, la Resolución de la Máxima Autoridad de la Compañía, referente a la Cancelación del presente proceso licitatorio, deberá elaborase en los siguientes términos:

1) **AUTORIZAR** la **CANCELACIÓN** del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019**, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – *AD REFERÉNDUM, ID Nº 343.208***, conforme al Art. 31 – Cancelación de la Licitación, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", según documentos e informes obrantes en autos.-

2) **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones que correspondan.-

Todo lo anteriormente descrito, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 28,** tercer párrafo de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, que estipula: ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-***

Sin otro particular; muy atentamente,

ABG. MARÍA JOSÉ IBARRA OLHAGARAY
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 01 al 34, incluyendo el presente Dictamen.-

SE ADJUNTAN:

- Informe Técnico original (16) dieciséis fojas.
- Acta de Apertura de Ofertas Original Nº 15/2019, (4) cuatro fojas.
- Nota GOC Nº 641/2019, remitida a la firma FISAE, de solicitud de extensión de Validez de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Nota de la firma FISAE, de respuesta a la Nota GOC Nº 641/2019; (2) dos fojas.
- Nota GOC Nº 643/2019, remitida a la firma PIRO'Y S.A., de solicitud de extensión de Validez de Garantía de Mantenimiento de Oferta: (4) cuatro fojas, incluida la respuesta de la referida empresa.-
- Nota GOC Nº 644/2019, remitida a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., de solicitud de extensión de Validez de Garantía de Mantenimiento de Oferta: (4) cuatro fojas, incluida la respuesta de la referida empresa.-
- Nota GOC Nº 642/2019, remitida a la firma CONDEL S.A., de solicitud de extensión de Validez de Garantía de Mantenimiento de Oferta: (3) tres fojas, incluida la respuesta de la referida empresa.-
- Notas GOC Nº 572/2019, Nº 573/2019, Nº 574/2019 y Nº 575/2019, remitidas a las firmas D & D IMPORT S.A.; FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.; RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y CONDUCTORES ELÉCTRICOS S.A., respectivamente; todas de solicitud de composición de los precios ofertados en varios Ítems con su respuesta correspondiente; total (13) trece fojas.
- Notas GOC Nº 451/2019 y Nº 513/2019, remitidas a la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., de solicitud de extensión de Validez de Garantía de Mantenimiento de Oferta; (3) tres fojas, incluida la respuesta vía mail de la referida empresa.-
- Notas GOC Nº 452/2019 y Nº 509/2019, remitidas a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., de solicitud de extensión de Validez de Garantía de Mantenimiento de Oferta. incluye Nota de la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.; de respuesta a las Notas citadas; total, (6) seis fojas.
- Copia de la Nota GOC Nº 432/2019 y Nota GOC Nº 510/2019, remitidas a la firma CONDEL S.A., de solicitud de extensión de Validez de Garantía de Mantenimiento de Oferta; incluye las respuestas a cada una de la Notas citadas; total, (6) seis fojas.
- Copia de la Nota GOC Nº 433/2019 y Nota GOC Nº 512/2019, remitidas a la firma PIRO'Y S.A., de solicitud de extensión de Validez de Garantía de Mantenimiento de Oferta; incluye la respuesta a cada una de la Notas citadas; total, (6) seis fojas.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

- Nota GOC N° 511/2019, remitida a la firma D & D IMPORT S.A., de solicitud de extensión de Validez de Garantia de Mantenimiento de Oferta y su respuesta correspondiente; (3) tres fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 431/2019, remitida a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL (FISAE), de solicitud de extensión de Validez de Garantia de Mantenimiento de Oferta; incluye la respuesta a la citada Nota, (4) cuatro fojas.
- Copia del E-mail del 11/07/2019, remitido a la firma FISAE junto con las Notas GOC N° 431/2019 y N° 434/2019 y respuesta a la Nota GOC N° 43/2019; total. (3) tres fojas.
- Memorándum GOC N° 44/2019, remitido a la División Registros y Legajos con su correspondiente respuesta, (4) cuatro fojas.
- Constancias de la SFP; Consultas de no ser Funcionarios Públicos; total (22) veintidós fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 163/2019 de fecha 27/03/2019, remitida a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., de solicitud de desglose de precios, (1) una foja.
- Nota de la firma Record Electric S.A.E.C.A., de respuesta a la Nota GOC N° 163/2019, (2) dos fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 154/2019 de fecha 20/03/19, remitida por Mail a la firma D & D IMPORT S.A., de solicitud de documentos, (2) dos fojas.
- Nota de la firma D & D IMPORT S.A. de fecha 25/03/2019, de respuesta a la Nota GOC N° 154/2019, (2) dos fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 189/2019 de fecha 04/04/2019, remitida a la firma D & D IMPORT S.A., solicitud de desglose de precios, (1) una foja.
- Nota de la firma D & D IMPORT S.A. de fecha 09/04/2019; de respuesta a la Nota GOC N° 189/2019, (2) dos fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 161/2019 de fecha 27/03/2019, remitida a la firma D & D IMPORT S.A., solicitud de desglose de precios, (1) una foja.
- Nota de la firma D & D IMPORT S.A. del 01/04/2019, de respuesta a la Nota GOC N° 161/2019 (3) tres fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 160/2019 de fecha 27/03/2019, remitida a la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., solicitud de desglose de precios; (1) una foja.
- Nota de la firma CCOMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. de fecha 28/03/2019, de respuesta a la Nota GOC N° 160/2019, (2) dos fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 159/2019 de fecha 27/03/2019, remitida a la firma PIRO'Y S.A., solicitud de desglose de precios
- Nota de la firma PIROY N° 46/2019 de fecha 29/03/2019, de respuesta a la Nota GOC N° 159/2019, (1) una foja.
- Copia de la Nota GOC N° 190/2019 de fecha 04/04/2019, remitida a la firma PIRO'Y S.A., solicitud de documentos, (1) una foja.
- Nota PIRO'Y N° 051/2019 de fecha 05/04/2019, de respuesta a la Nota GOC N° 190/2019, (7) siete fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 294/2019 de fecha 02/05/2019, remitida a la firma PIRO'Y S.A., de solicitud de documentos
- Nota de la firma PIRO'Y S.A. N° 090/2019 de fecha 05/06/2019, de respuesta a la Nota GOC N° 294/2019, (68) sesenta y ocho fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 162/2019 de fecha 27/03/2019, remitida a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), solicitud de desglose de precios, (1) una foja.
- Expediente N° 1574/2019 con la Nota de la firma FISAE SAE de fecha 03/04/2019, de respuesta a la Nota GOC N° 162/2019, (3) tres fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 253/2019 de fecha 16/05/2019, remitida a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., solicitud de corrección de errores aritméticos en la planilla de ofertas, (1) una foja.
- Expediente N° 2312/2019 con la Nota de la firma FISAE de fecha 21/05/2019, de respuesta a la Nota GOC N° 253/2019, (13) trece fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 293/2019 de fecha 29/05/2019, remitida a la empresa CONDEL S.A., de solicitud de documentos, (1) una foja.
- Nota de la firma CONDEL S.A. de fecha 03/06/2019, de respuesta a la Nota GOC N° 293/2019, (11) once fojas.
- Copia de la Nota GOC N° 188/2019 de fecha 04/04/2019, remitida a la empresa CONDEL S.A., de solicitud de documentos, (1) una foja.
- Nota de la firma CONDEL S.A. de fecha 08/04/2019, de respuesta a la Nota GOC N° 188/2019, (20) veinte fojas.

CARPETAS CON LAS OFERTAS ORIGINALES DE LAS FIRMAS:

- RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., (117) ciento diecisiete fojas, adjunto (1) un CD.
- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., (112) ciento doce fojas, excepto la carátula.
- D&D IMPORT S.A., (97) noventa y siete fojas.
- FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), (177) ciento setenta y siete fojas, excepto la carátula.
- PIRO'Y S.A., (35) treinta y cinco fojas.
- CONDEL S.A., (36) treinta y seis fojas.

Abg. María José Ibarra Olhagaray
Gerente Operativo de Contrataciones
COPACO S.A.

Fecha: 30 OCT. 2019

- [ ] División Presupuesto
- [ ] Departamento Admin. Talento Humano
- [x] Sindicatura Titular
- [ ]

- [ ] Para su atención según disposiciones vigentes
- [ ] Para su atención según procedimientos vigente
- [x] Para su atención, previo a su tratamiento en una próxima reunión de Directorio
- [ ]

OBS.:.....

.....

Hugo A. Rodríguez Viedma
Jefe Dpto. Técnico Administrativo
Secretaría Ejecutiva

COPACO S.A.
SINDICATURA-MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 5323
Fecha: 30 OCT 2019 Hora: 10:30
Recibido por:
Destino:
- [x] Asesor Legal
- [ ] Asesor Administración Financiera
- [ ] Otros

OBS.....

Abg. María Lidia Ammatuna
COPACO S.A.